

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Morelia, Michoacán, a veintinueve de abril de 2026.

Con fundamento en los artículos 98-A, de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 60, 69, fracción III, del Código Electoral del Estado De Michoacán, 12, 23, fracción XII y 39, fracción II inciso A) de la Ley De Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, y 4, fracciones I y III, 9 y 10, fracción VII, del Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace del conocimiento público el acuerdo de turno del expediente que a continuación se precisa:

**Expediente:** TEEM-JDC-036/2026.

**Parte Actora:** Rodrigo Iglesias Mondragón y otras personas.

**Autoridad Responsable:** Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a veintinueve de abril del dos mil veintiséis. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción I del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Amelí Gissel Navarro Lepe, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito de presentación, demanda y anexos, signados por Rodrigo Iglesias Mondragón, Serafín López Iglesias, Salvador García Martínez, Armando García Garduño, Dámaso García López, Domingo Carrilo Ugalde, Julio Moreno López y Roberto Ramírez García; en su carácter de jefe de tenencia, secretario del comisariado de bienes comunales, encargado del comisariado de bienes comunales, comisariado de bienes comunales, secretario, tesorero, integrante del consejo de vigilancia y juez tradicional de la comunidad de Francisco Serrato, municipio de Zitácuaro, Michoacán, respectivamente; indígenas mazahuas, en contra de la supuesta omisión del Presidente Municipal de reconocer la elección de jefe de tenencia de la comunidad indígena antes señalada, así como expedir el nombramiento correspondiente. **Conste. VISTA** la cuenta, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta. **II. Registro.** Intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-036/2026.** **III. Turno.** Con fundamento en el artículo 65, fracción IV, del *Código Electoral*, **túrnese** el expediente a la **Ponencia del Magistrado Adrián Hernández Pinedo**, a efecto de que determine lo que en derecho corresponda. **Notifíquese; por estrados** a las personas interesadas y **hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
MICHOACÁN  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.